

SEGURO DE VIDA COLECTIVO ENDOSO O ANEXO AYUDA ALIMENTARIA

USO EXCLUSIVO DE SEGUROS BANRURAL, S.A.

Para Anexar a la Póliza No. _____

El presente Endoso queda sujeto a las Condiciones Generales y demás estipulaciones que le apliquen de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo. La vigencia será la misma de la Póliza a la que se anexa.

La cobertura estará sujeta al pago de la prima de la Póliza y la prima convenida para la cobertura adicional descrita a continuación.

CLÁUSULA 1.- COBERTURA DEL ENDOSO

Esta cobertura adicional tiene como objeto el pagar una indemnización por concepto de ayuda alimentaria a los beneficiarios de la Póliza en caso de fallecimiento del Asegurado.

La suma asegurada de esta cobertura adicional está determinada en las Condiciones Particulares y/o Especiales de la Póliza.

La indemnización por concepto de ayuda alimentaria no obliga a la Compañía a indemnizar la cobertura por fallecimiento del asegurado.

Esta cobertura se indemniza como una suma asegurada independiente a la de la cobertura básica.

CLÁUSULA 2.- NOTIFICACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

Para que esta cobertura adicional tenga efecto, es condición indispensable que el Contratante y/ Beneficiario notifique a la Compañía por escrito que ha ocurrido el fallecimiento de asegurado, en el plazo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza.

La Compañía se reserva el derecho de exigir cualquier tipo de prueba para verificar la ocurrencia del siniestro.

CLÁUSULA 3.- LIMITES DE EDAD

La Compañía establecerá en las Condiciones Particulares y/o Especiales las edades mínima y máxima de aceptación para esta Cobertura.

CLÁUSULA 4.- DOCUMENTACIÓN PARA LA INDEMNIZACIÓN

El Contratante y/o Beneficiario proporcionará en caso de reclamación por ayuda alimentaria a la Compañía, los siguientes documentos:

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución POL GPU No.7/09-12-2023".
"Texto adecuado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución POL GPU No.16/05-06-2023".

1. Formulario de reclamación debidamente completado.
2. Certificado de Acta Defunción original o copia debidamente autenticada, emitida por el Registro Nacional de las Personas (RNP).
3. Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y su original para verificación de los Beneficiarios mayores de edad. En caso de existir Beneficiarios menores de edad, se requerirá copia de la partida de nacimiento de los menores y copia del Documento de Identificación Nacional del padre o de la madre que sobreviva y Certificación de Tutoría Legal, en los casos que aplique.
4. Cualquier otro documento que la Compañía estime conveniente y que sea necesario para la comprobación del siniestro.

La Compañía queda facultada para realizar las inspecciones que sean necesarias para evaluación y resolución del caso.